



El progreso
es de todos

Mincomercio

ÁREA FUNCIONAL PROTECCIÓN AL TURISTA

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-003436



2-2019-003360

Señor

Anonimo

dipro.turismo@policia.gov.co,servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co,alcalde@cartagena.gov.co

ANONIMO

BELLO

ANTIOQUIA

Asunto: Respuesta Rad. 1-2019-003436 del 05/02/2019.

Cordial saludo:

De manera atenta se confirma el recibido de su comunicación referenciada en el asunto.

Al respecto, se le informa que al Grupo de Protección al turista en el marco de su competencia, le corresponde adelantar las investigaciones administrativas contra los prestadores de servicios turísticos que incurran en la conducta descrita en el literal g) del artículo 71 de la Ley 300 de 1996, es decir, prestar servicios turísticos sin estar previamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo.

En este orden, se le informa que ante la falta de competencia por parte de esta Dependencia, su denuncia ha sido remitida al Jefe Área Protección al Turismo y Patrimonio Nacional de la Policía Nacional, Migración Colombia y Alcaldía de Cartagena para que sea atendida de acuerdo con sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sea esta la oportunidad para informarle que estamos prestos para atender cualquier solicitud adicional que requiera.

Cordialmente;

Firmado Digitalmente por

Luz Belén Fernández Álvarez
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Grupo de protección al turista
Fecha: 13/02/2019 03:45:23

Ca
Cò
Coi

Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v18



El progreso es de todos

Mincomercio

El progreso es de todos

ÁREA FUNCIONAL PROTECCIÓN AL TURISTA

LUZ BELEN FERNANDEZ ALVAREZ
COORDINADOR GRUPO DE PROTECCIÓN AL TURISTA

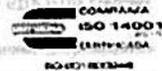
Folios: 2
Anexos: 1
Anexo: 1-2019-003436.pdf

Al respecto, se le informa que el Grupo de Protección al Turista, en el marco de sus competencias, le comunicamos que se han identificado algunas irregularidades en el servicio de transporte aéreo que presta el operador aéreo mencionado en la denuncia, lo que constituye una afectación a los derechos de los turistas.

En este orden, se le informa que ante la falta de cumplimiento por parte del operador aéreo, se ha ordenado al Grupo de Protección al Turista y Policía Nacional, Policía de Tránsito y Policía de Aeronáutica, para que se realice una inspección de campo a la compañía aérea mencionada, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que rigen el servicio de transporte aéreo.

Con esta información le informamos que estamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v18



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

No. S -2019-

005350

/ ARTUR – GSTUR – 29.25

Bogotá D.C **25 FEB. 2019**

Señores
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
gestiondocumental@minciit.gov.co
Calle 28 13 A – 15 Piso 18
Bogotá.

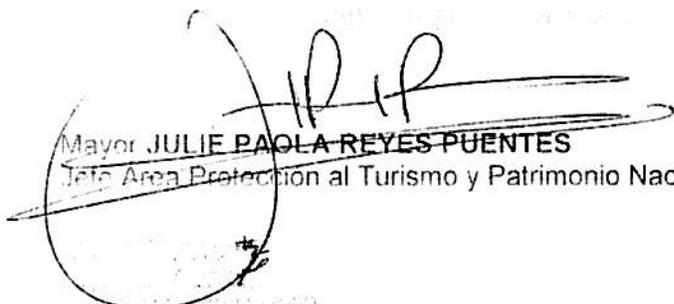
Asunto: Respuesta "Denuncia Extranjero Salvadoreño Ilegal en las Playas de la Isla Barú Páramo Blanca de la Ciudad de Cartagena"

En atención a la denuncia sistematizada en la oficina de gestión documental de visa para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo relacionada en el asunto y tramitada a esta Dirección de Policía, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero del año que avanza. De manera atenta me permito informarle las actuaciones administrativas que el Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional adscrito a la Policía Metropolitana de Cartagena, realizó con referencia a dicha acusación:

- El día 14/02/2019 a través de labores de investigación por parte del personal de la Especialidad de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional adscrito a la Metropolitana de Cartagena, se llevó a cabo búsqueda en el sector de las playas de la Isla Barú del ciudadano salvadoreño, logrando el primer encuentro en el prestador de servicios turísticos de alojamiento de razón social "LUNA AZUL" quien se encontraba como empleado desde el año 2016.
- El señor José Alberto Anaya Martínez, de manera verbal se identifica con número de pasaporte A01434525 de nacional salvadoreña, así mismo presenta la visa, logrando evidenciar que encuentra en estado vencida, razón por la cual es dejado a disposición de las autoridades Migración Colombiana.
- Es importante indicar que a su vez se realizó la verificación, al establecimiento de razón social "LUNA AZUL" de propiedad de la señora Emilce Arévalo Cardales identificada con cédula de ciudadanía 42547915, de 47 años de edad, el cual oferta servicios de alojamiento, donde se constata que no cuenta el Registro Nacional de Turismo, motivo por el cual se realizó la aplicación del "Decreto Nacional de Policía y Convivencia" Ley 1801 del 29 de julio de 2016, a través del comparendo 13-001-036735 de fecha 14/02/2019.

Por último me permito señalar que el Área de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional agradece su especial interés en el amparo y protección al turismo, quedando presta a cualquier requerimiento que sobre el particular usted estime pertinente.

Atentamente,


Mayor **JULIE PAOLA REYES PUENTES**
Jefe Área Protección al Turismo y Patrimonio Nacional

1999-11 No. 92 - 70
Teléfono: (150000) ext. 9912
Correo electrónico: policia@gov.co
www.policia.gov.co

